



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 07 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El oficio circular N° 0007-2025-EF/54.05 de fecha 19 de agosto del 2025 suscrito por el Director General de la Dirección General de Abastecimiento del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas; el proveido N° 3330-2025-GM-MDCC de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrito por el Gerente Municipal; el informe N° 554-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 27 de octubre del 2025 suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial y el informe N° 120-2025-GAF-MDCC de fecha 06 de noviembre de 2025 de la Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, prescribe que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes; a) un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, a través del informe N° 554-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 27 de octubre de 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial, señala que el plazo para la presentación del balance anual de entidades públicas es hasta el 15 de marzo del 2026, motivo por el cual deberá iniciar el proceso de inventario anual ya que los resultados contables de la depreciación de bienes muebles son considerados en los Estados Financieros de la Entidad.

Que, con informe N° 120-2025-GAF-MDCC de fecha 06 de noviembre del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la Comisión de inventario de Bienes Muebles 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de inventario de Bienes Muebles 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo sus integrantes los siguientes:

PRESIDENTE: Gerente de Administración y Finanzas
SECRETARIO: Sub Gerente de Control Patrimonial
INTEGRANTE: Sub Gerente de Contabilidad y Costos
INTEGRANTE: Sub Gerente de Logística y Abastecimientos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los integrantes de la Comisión, el cumplimiento de sus funciones y/o actividades de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; observando los plazos establecidos, así como las normas jurídico vigentes aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mariano Enrique Vera Paredes
ALCALDE
Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026